



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.54 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS, Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción III**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, Se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

II.1.- La vigencia de la contratación tendrá una duración de **365 días** naturales.

Fecha de inicio: **01 DE ENERO DE 2026**

Fecha de terminación: **31 DE DICIEMBRE DE 2026**

II.2.- Condiciones del Bien o Servicio:

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS

DESCRIPCIÓN
Electroforesis capilaren suero
Proteína de Bence-Jones en orina
Inmunofijación de proteínas en suero
Variantes de hemoglobinas
Bandas oligoclonales en líquido cefalorraquídeo
Polimeros de Von Willebrand



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Equipos que se entregan en comodato:

- 1 equipo de electroforesis capilar.
- 1 equipo para electroforesis en gel de agarosa e inmunotipificación.
- 1 centrífuga.
- 1 carro para toma de muestras

Especificaciones de los equipos:

Especificaciones de los equipos:

1. El Equipo permite procesar muestras séricas, urinarias y líquido cefalorraquídeo, que realice la detección de las fracciones separadas mediante espectrometría de absorbancia.
2. El equipo identifica las fracciones de manera automática
3. El Equipo realiza la determinación y cuantificación de proteínas, IT, Hb´s Variantes e identificación de bandas oligoclonales en muestras de LCR.
4. Cuenta con muestreador giratorio para 28 tubos primarios
5. El equipo utiliza un volumen de aspiración de la muestra de 10 a 20µl.
6. El equipo cuenta con un software en español.
7. La propuesta incluye un segundo equipo que permita realizar las diferentes etapas de la electroforesis en gel de agarosa: aplicación de las muestras, migración, incubación, secado, coloración, decoloración y secado final. Adicionalmente este mismo equipo debe realizar la electroforesis de Proteínas en Suero y Orina (SPE y UPE), Inmunotipificación en Suero y Orina, Hb A1c (en sangre venosa), electroforesis de Hemoglobinas (en sangre total de adulto) CDT/CDTIF.
8. Cuenta con cámara de migración
9. Modulo para lavados, coloración, decoloración y secados.
10. Presentaciones: 6, 7, 15, 18, 30 o 54 muestras
11. Migración a temperatura controlada mediante un Sistema Peltie
12. Conexiones externas: Conexión serial, USB, Ethernet
13. Humedad relativa: 5% a 85%
14. Potencia: 1000 VA
15. Fuente de alimentación: 100-24 V, 50/60 Hz
16. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** entrega todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el laboratorio pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo con lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos, así como también especificar el número y descripción de estos.
17. Que no se requiera más de 4 reactivos por prueba
18. El equipo incluye sistema de lectura de código de barras para tubo primario.
19. Realiza todas las fases de electroforesis (identificación, dilución de las muestras, migración electroforética y envío de resultados) de forma automatizada, sin intervención del operador.
20. Incluye programa de control de calidad con gráficas de Levey-Jennings.
21. Incluye escan para la lectura de los geles o realice la detección de las fracciones mediante espectrometría de absorbancia.
22. Permite la edición de resultados.
23. Cuenta con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

24. Tiene un proceso de análisis de modo continuo con una velocidad mínima de 8 muestras por hora.
25. El instrumento se le realizan los servicios preventivos semestrales, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
26. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presenta la carta de apoyo a respaldo total por parte del fabricante, filial en México o titular del registro sanitario la cual deberá presentarse firmada por el apoderado legal del mismo
27. Cuenta con manual en español.
28. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** debe ser interfaseado al LIS y realiza la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y colocar los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito de interfase. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo con las guías de CLSI y CAP y se documenta el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
29. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona la inscripción a un programa de Evaluación Externa de Calidad (puede ser del CAP u otro similar), este trámite es realizado al término de cada año mientras esté vigente el contrato.
30. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
31. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación (incluyendo educación y capacitación continua del personal) de la validación de los instrumentos y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado es aprobado por el Coordinador del Sistema de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
32. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona controles de tercera opinión
33. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
34. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona el servicio de participación al personal que el Instituto designe en cursos, congresos nacionales e internacionales o eventos de capacitación específicos de la especialidad impartida por el personal del propio licitante o por expertos externos a él (incluyendo entrenamientos, etc). Estos eventos son requeridos para cumplir con el Programa de Acreditación del CAP; Team Leader Assessment of Director & Quality Checklist.
35. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** asegura el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona las sillas



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

Especificaciones del Equipo en Comodato

“LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **“EL INSTITUTO”** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

Queda entendido que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcionará al personal que **designe “EL INSTITUTO”** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Obligándose a instalarlo en el **Laboratorio Central** del **“EL INSTITUTO”**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **“EL INSTITUTO”** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

“EL INSTITUTO” notificará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que **“EL INSTITUTO”** le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

Para los efectos de lo dispuesto en ésta, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes para verificar el funcionamiento adecuado al equipo en comodato.

“EL INSTITUTO” a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, en cuyo caso **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** será el único responsable.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" al término del contrato y previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en este Anexo Único, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **"EL INSTITUTO"** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **"EL INSTITUTO"**.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a **favor "EL INSTITUTO"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para los efectos de lo dispuesto en ésta, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes para verificar el funcionamiento adecuado al equipo en comodato.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **"EL INSTITUTO"** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **"EL INSTITUTO"**.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a **favor "EL INSTITUTO"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron cotizaciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación, así mismo el Proveedor confirmo la cotización obtenida en la investigación de mercado.

Se anexan el resumen de solicitud de cotización, obtenida en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

EMPRESA PROVEEDORA	PROCEDIMIENTO	MONTO S/IVA	
		MINÍMO	MÁXIMO
DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V.	Solicitud de cotización para el ejercicio fiscal 2026	\$ 1,662,875.50	\$4,083,225.00

PRECIO HISTORICO AÑO 2024

EMPRESA PROVEEDORA	PROCEDIMIENTO	MONTO S/IVA	
		MINÍMO	MÁXIMO
DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V.	Licitación Publica	\$2,678,295.00	\$5,091,505.00

PRECIO HISTORICO AÑO 2025

EMPRESA PROVEEDORA	PROCEDIMIENTO	MONTO S/IVA	
		MINÍMO	MÁXIMO
DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA	\$2,678,295.00	\$5,091,505.00

COMPRAS MX

EL procedimiento de solicitud de cotización quedo registrao con el numero E-2025-00116692

Al amparo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de adjudicación directa se realizó bajo los supuestos a que se refiere el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Publico, con la confirmación de la cotización obtenida en la investigación de mercado.

El cotizante presento junto con la confirmación de su cotización, el escrito a que se refiere el artículo 40, fracción VII, de la ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicio del Sector Publico

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

COSTO BENEFICIO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V., es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaleciente en el mercado.

ACREDITAR QUE SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES:

El precio ofertado por la empresa DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V., implica un ahorro en cuanto a su costo, ya que el precio que nos otorga es similar al ofertado en los años 2024 y 2025, teniendo un ahorro considerable del incremento de la inflación anual de los años 2024 y 2025 que a continuación se menciona:

AÑO	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE INFLACIÓN
2024	4.21%
2025	3.8%

Por lo que se puede apreciar los precios presentados por la empresa **DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V.**, en los ejercicios fiscales 2024 y 2025 serán respetados para este Instituto para el ejercicio fiscal 2026, lo que asegura la mejor condición para el Estado en cuanto a precio.

JUSTIFICACIÓN PRUEBAS ELECTROFORESIS

La presente justificación técnica se emite para solicitar la contratación del servicio de electroforesis de proteínas en suero y orina, inmunofijación sérica y urinaria, así como pruebas para la identificación de hemoglobinas anormales, todas esenciales para el diagnóstico oportuno y seguro de múltiples enfermedades hematológicas y sistémicas. Estas determinaciones forman parte de las recomendaciones del International Myeloma Working Group (IMWG), la Organización Mundial de la Salud (OMS), las Guías de Práctica Clínica nacionales y los estándares del College of American Pathologists (CAP). La electroforesis en suero y orina es el método fundamental para la detección y cuantificación de proteínas monoclonales, indispensable en el abordaje diagnóstico de mieloma múltiple, gammopatías monoclonales, amiloidosis AL, enfermedades linfoproliferativas y síndromes nefróticos con pérdida de proteínas. Su ausencia limita gravemente la capacidad diagnóstica institucional para enfermedades de alta morbilidad. La inmunofijación incrementa la sensibilidad para la identificación del isotipo monoclonal, y es una prueba obligatoria para confirmar la presencia de cadenas pesadas o ligeras producidas por clones plasmocitarios. Es considerada estándar internacional en el diagnóstico inicial y seguimiento terapéutico de enfermedades monoclonales.

Las pruebas para hemoglobinas anormales son indispensables para la detección de hemoglobinopatías hereditarias como talasemias y drepanocitosis, así como para el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

estudio de anemias crónicas, trastornos hematológicos congénitos y complicaciones perinatales. Su realización es recomendada por la OMS y por guías nacionales de tamizaje y diagnóstico hematológico.

La falta de estas pruebas comprometería el diagnóstico oportuno, retrasaría tratamientos específicos y afectaría la seguridad del paciente. Por lo anterior, se solicita la aprobación de la contratación para garantizar la continuidad operativa del laboratorio clínico y el cumplimiento de estándares de calidad nacionales e internacionales.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- III. **Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Lo que se desea con la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS**, con la empresa **DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V.**, es que proporcione:

1. Entregará durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **"EL INSTITUTO"** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en **COMODATO** con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.
2. Proporcionará al personal que **designe "EL INSTITUTO"** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.
3. Se obliga a instalar los equipos necesarios en el **Laboratorio Central** del **"EL INSTITUTO"**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **"EL INSTITUTO"** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.
4. Se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **"EL INSTITUTO"** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **"EL INSTITUTO"**.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Monto estimado del Contrato (sin IVA):

MINIMO: \$1,662,875.50 MAXIMO: \$4,083,225.00

PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA ESPECIAL	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
Electroforesis Capilar en Orina	700	1,500	\$370.00	\$259,000.00	\$555,000.00
Electroforesis Capilar en Suero	700	1,500	\$370.00	\$259,000.00	\$555,000.00
Inmunofijación en orina (protina de Bence-Jones)	500	2,000	\$614.40	\$307,200.00	\$1,228,800.00
"Inmunofijación de proteínas en suero"	1,000	2,000	\$615.00	\$615,000.00	\$1,230,000.00
Variantes de Hemoglobina	20	80	\$3,729.00	\$74,580.00	\$298,320.00
Bandas Oligoclonales en Líquido. Cefalorraquídeo	150	200	\$614.40	\$92,160.00	\$122,880.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Polímeros de Von Willebrand	30	50	\$1,864.50	\$55,935.00	\$93,225.00
			TOTAL	\$1,662,875.50	\$4,083,225.00

FORMA DE PAGO: MENSUALIDAD VENCIDA.

Los pagos se efectuarán en 12 (doce) mensualidades vencidas, de acuerdo al conteo del número de pruebas que se realicen durante el mes a pagar más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por concepto de los servicios efectivamente realizados.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V.
Domicilio: BOULEVAR ANILLO PERIFERICO, ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 4293 PISO 3, INTERIOR 300
Colonia: JARDINES EN LA MONTAÑA
Alcaldía o Municipio: TLALPAN
Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Código Postal: 03020
R.F.C.: DIA081112EQ1.
Teléfono: 55 4168-3602
Correo electrónico: ventas@diac.com.mx

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

ECONOMÍA:

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICOS S.A. DE C.V. , presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el servicio de "SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS".

Eficacia: "La dependencia demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una licitación pública..."



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del artículo 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Asimismo, el **SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS**, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia:

“Se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado. ...”

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **SERVICIO DE “SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS”**, que se pretende realizar.

Imparcialidad:

“La dependencia deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación...”

La coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez:

"La dependencia deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstos la misma conducta..."

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos de los proveedores.

Transparencia:

"La dependencia dejará constancia de las medidas adoptadas para todas las personas que hayan presentado cotización



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa"

Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1 F-CON 4 (SOLICITUD DE COTIZACIONES) Y COTIZACIONES

2 RESUMEN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

3. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

4. F-CON 3 (REQUISICION)

5.- F-CON 5 (RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO)

Se firma la presente Justificación a los 19 días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. RAYMUNDO DAVID VALDEZ ECHEVERRÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL